

Río Gallegos, 08 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.371/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 558/17 del Consejo de Unidad con fecha 05 del noviembre de 2017, se avala la realización de Proyecto de Extensión y Vinculación denominado "Educación Popular y Teatro Comunitario una experiencia en el Barrio San Benito de Río Gallegos, presentado en la Convocatoria "Subsidios a Proyectos de Extensión Año 2018, bajo la dirección de la Mg. Natalia MICHNIUK;

QUE a fs. 108 obra Nota presentada por la docente Mg. Natalia MICHNIUK, Directora del Proyecto de Extensión citado, mediante la cual solicita se realice el trámite de seguro correspondiente a las actividades que se llevarán a cabo en el comedor de "Red de mujeres solidarias" ubicado en las calles 38 y 39 del Barrio Sam Benito de esta ciudad, en el marco del Proyecto del Extensión y Vinculación denominado "Educación Popular y Teatro Comunitario una experiencia en el Barrio San Benito de Río Gallegos, a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019, de lunes a sábados en el horario de 10 a 20 hs.;

QUE a fs 126 obra la nómina de los integrantes del Proyecto que participarán de las actividades;

QUE la Secretaria Extensión ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los integrantes del Proyecto de Extensión y Vinculación denominado "Educación Popular y Teatro Comunitario una experiencia en el Barrio San Benito de Río Gallegos, presentado en la Convocatoria "Subsidios a Proyectos de Extensión Año 2018, bajo la dirección de la Mg. Natalia MICHNIUK (D.N.I. N° 26.538.456), a realizar actividades de lunes a sábados en el horario de 10 a 20 hs en el comedor de "Red de mujeres solidarias" ubicado en las calles 38 y 39 del Barrio San Benito de esta ciudad, a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los integrantes indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a los interesados, Mesas Entradas, Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ALANI DEL PINO MARÍA FLORENCIA	34.284.780	18/01/1989
BLANCO PATRICIA ESTHER	13.654.461	22/06/1959
FERNANDEZ YAMILA DOLORES	36.737.943	24/10/1993
IBÁÑEZ VANINA SOLEDAD	29.533.176	30/05/1982
MICHNIUK NATALIA	26.538.456	18/03/1978
MIÑO MIGUEL ÁNGEL	37.892.044	29/06/1994
NAVARRO ARACELI ROMANELA	35.179.368	01/06/1990
NAJERA VELASCO DEYSI	19.016.328	13/11/1980
PICCOLI PICCARDO FLORENCIA ISABEL	24.445.858	06/03/1975
RATON MOIRA SILVANA	23.398.554	31/01/1974
VILANOVA SILVIA ANDREA	26.351.896	06/04/1978

